Radicado: 086344089001-2022-00249-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.., a través de apoderado judicial doctor RICARDO ANTONIO MENDOZA TÁMARA, contra el (la) señor(a) (es) RITA GRACIELA BOLIVAR BOLIVAR y RAFAEL ELIECER BOLIVAR ROMERO. Sírvase resolver. Sabanagrande, 01 DE AGOSTO DE 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de RITA GRACIELA BOLIVAR BOLIVAR y FRANCISCO RAFAEL ELIECER BOLIVAR ROMERO, por las obligaciones contenidas en **pagaré No.016606100009499**:

1.1. Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($6.646.164.oo) M.L., por concepto de capital.

1.2. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($2.786.131.oo) M.L. correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde desde el día 20 de septiembre de 2021 y hasta el día 20 de octubre de 2021.

1.3. Por los intereses moratorios la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($86.886.oo) M.L., causados desde el día 21 de octubre de 2021 y hasta el día 16 de junio de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

1.4. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.262.056.oo) M.L. correspondientes a otros conceptos

2. por las obligaciones contenidas en **pagaré N° 016606100009975**

2.1. Por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.729.480) M.L., por concepto de capital insoluto.

2.2. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($3.177.574.oo) M.L correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el día desde el día 20 de septiembre de 2021 y hasta el día 20 de octubre de 2021.

2.3. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($91.919.oo) M.L. correspondiente al valor de los intereses moratorios sobre el capital insoluto, liquidados en el pagaré, desde el día 21 de octubre de 2021 y hasta el día 16 de junio de 2022, fecha del vencimiento el pagaré.

2.4. Por los intereses moratorios, causados desde el desde el día 17 de junio de 2022, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación

2.5. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.708.674.oo) M.L. correspondientes a otros conceptos

3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 291, 292 y 301 del CGP.

4. Téngase al doctor RICARDO ANTONIO MENDOZA TÁMARA, como apoderado del demandante BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c30d99a17bd772b622ac56fb51a08c33768daf96dce11125fea824837c76035**

Documento generado en 01/08/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica